

¿Qué son los incentivos de I+D+iT en Canarias?

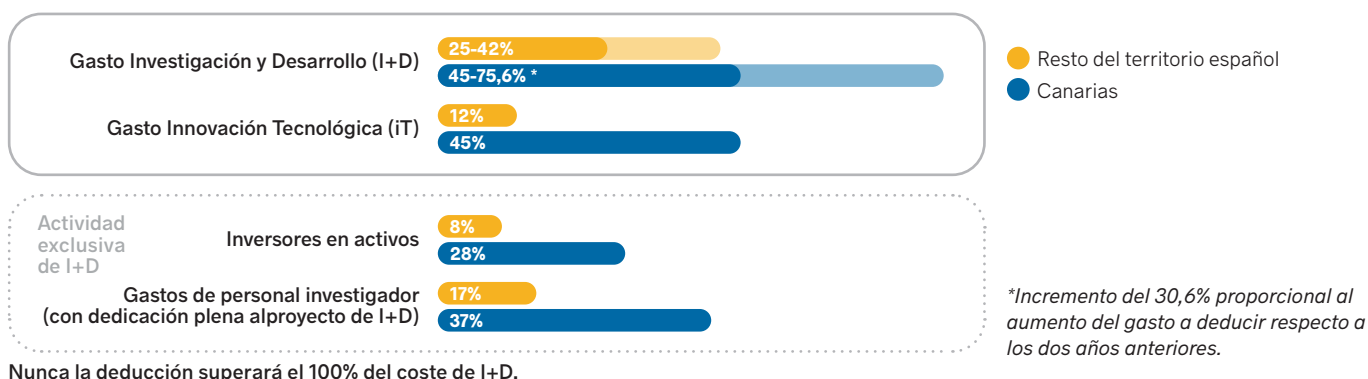
Regulados por la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Capítulo IV, artículos 35 y 39) y en el Régimen Económico y Fiscal canario (REF) recogido en la Ley 19/1994.

Los incentivos fiscales en I+D+iT son un derecho que tienen todas las empresas que realicen gasto en I+D+iT. **Se basan en deducciones del impuesto de sociedades**, generados por la realización de proyectos de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. Están orientados a impulsar la actividad innovadora del sector privado, y su incorporación en tejido productivo

Los **requisitos** para acogerse a la deducción son: estar sujeto al Impuesto de Sociedades y realizar gasto de I+D+iT en España (en el caso de Canarias tienen porcentajes de deducción mayores).

- Sin convocatoria específica ni concurrencia competitiva.
- Proporcional a la inversión (sin presupuesto limitado).
- No requiere que el proyecto tenga éxito tecnológico y/o comercial.
- Sin limitaciones sectoriales y/o de ámbito de conocimiento.

Porcentajes de los incentivos en Canarias



Nunca la deducción superará el 100% del coste de I+D.

Gastos deducibles

Serán deducibles sólo aquellos gastos que sean **directamente atribuibles** al proyecto de investigación, desarrollo y/o innovación. Se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos del personal.
- Fungibles.
- Subcontrataciones.
- Amortizaciones.
- Adquisición de patentes, licencias, know-hows y diseños.

Investigación

Acciones planificadas y destinadas a descubrir nuevos conocimientos que supongan una mejora tecnológica o científica significativa.

Desarrollo

Aplicación de los resultados de la investigación para la producción de nuevos materiales o productos, diseño de nuevos procedimientos o sistemas de producción, etc.

Innovación tecnológica

Aquella actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Novedad objetiva: la empresa debe ser la primera en enfrentar este desafío, por lo que asume el riesgo y la incertidumbre a la hora de lograr los resultados esperados.

Novedad subjetiva: son retos que la competencia puede tener ya resueltos, pero para la empresa que la va a abordar va a implicar alguna complicación.

Aplicación de la deducción

Las empresas que generen la deducción tienen hasta **18 años** para su uso. Existen dos formas de aplicación:

- **Reducción base imponible** del Impuesto sociedades. Con un límite entre el 60-90% de la base en función del gasto de I+D que se haya generado durante ese año.
- **Monetización de las cuotas pendientes de aplicación**, convirtiendo el 80% de las cuantías en un ingreso directo. Los beneficiarios se comprometen a reinvertir esas cuantías en nuevos proyectos de I+D+iT en los 24 meses posteriores a la solicitud, y al mantenimiento del empleo generado.

Límite monetización de 1 MEUR para proyectos de iT; 3 MEUR para proyectos de I+D+iT.

Compatibilidad

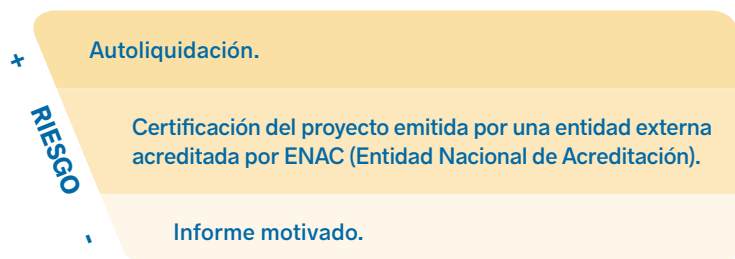
La deducción por I+D+iT es **compatible con ayudas directas*** (subvenciones e instrumentos financieros), así como con ayudas indirectas (bonificaciones a las Seguridad Social del personal investigador**).

*Se debe reducir la proporcional de la ayuda obtenida.

**Sólo para pymes innovadoras acreditadas.

Métodos de certificación**

Las empresas que quieran generar la deducción fiscal tienen las siguientes opciones para acreditar* que su actividad de I+D+iT y el gasto asociado:



*Existen además otros tipos de certificación menos empleados: Acuerdo previo de valoración y Consulta vinculante a la Agencia Tributaria Estatal.

Existe la posibilidad de solicitar **certificación de contenido Ex-ante**, lo cuál supone la evaluación de la naturaleza técnica y coherencia del presupuesto previamente a la ejecución del proyecto**

Desde la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC) apoyamos las iniciativas de creación, e crecimiento y la innovación empresarial. La entidad es punto de información regional a través de la Red PIDi del CDTI. Por ello trabajamos en difundir y asesorar sobre el aprovechamiento de los instrumentos fiscales y de financiación de la I+D y/o innovación tecnológica disponibles para las empresas.

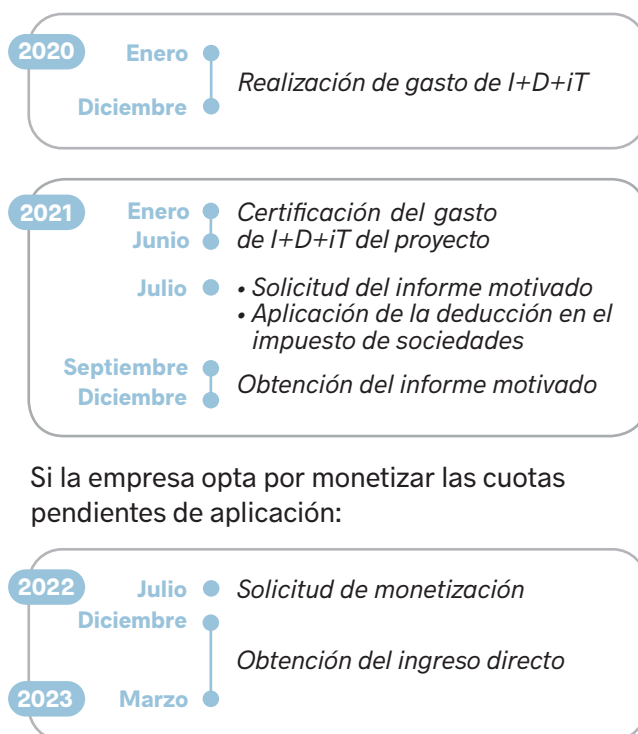
Para más información sobre las ventajas y las oportunidades de invertir en Gran Canaria, visita bestingrancanaria.com



Avda. de la Feria, número 1, Recinto Ferial de Canarias (Infecar)
35012, Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España.

Correo electrónico: consultas@spegc.org Teléfono: +34 928 424 600 Web: www.spegc.org

Cronograma**



Si la empresa opta por monetizar las cuotas pendientes de aplicación:

El modelo presentado es un ejemplo estándar de deducción de I+D+iT certificado con informe motivado, existiendo distintas formas de certificación y tiempos de ejecución.